



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Municipio Autónomo de Cabo Rojo
OFICINA DEL ALCALDE

Aprobado por la
Comisión Estatal de Elecciones
CEE-SA-2019-14

Apdo. 1308 Cabo Rojo, Puerto Rico 00623 Tel. 787-851-1025 / Fax: (787) 851-3388

PROYECTO NÚM: 5

SESION EXTRAORDINARIA

ORDENANZA NÚM: 3

SERIE: 2020-2021

PARA RATIFICAR LA ORDENES EJECUTIVAS NÚMERO 2 SERIE 2020-2021 Y NÚMERO 2A SERIE 2020 - 2021 DEL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CABO ROJO Y ADOPTAR LA LEY DEL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE PUERTO RICO DEL 10 DE ABRIL DE 2017 ENMENDADA POR LA LEY NÚMERO 35 DEL 5 DE ABRIL DEL 2020 Y POR LA LEY NÚMERO 66 DEL 13 DE JULIO DEL 2020 Y OTROS FINES.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El pasado 14 de julio de 2020 el Honorable Alcalde del Municipio Autónomo de Cabo Rojo, Roberto Ramírez Kurtz emitió la Orden Ejecutiva Número 2 Serie 2020-2021, disponiendo las medidas a ejecutarse en el territorio Municipal de Cabo Rojo, ante una ola de contagio comunitario exponencial del virus COVID-19; a los efectos de controlar la propagación de este mortal virus.

La Orden fue promulgada a la luz de la data epidemiológica de la Oficina de Rastreo creada por la Administración Municipal, por el asesoramiento del Epidemiólogo, Dr. Luis Manuel Santiago Bibiloni, contratado por el Municipio, los miembros del "task force" médico del Municipio de Cabo Rojo que incluyen infectólogos, virólogos, médicos de medicina interna, médicos de familia y recomendaciones del Centro para el control y la prevención de enfermedades (CDC).

Hemos visto que en los últimos días en que el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ha liberalizado la interacción social de nuestros constituyentes, éstos no han actuado de forma prudente y razonable.

Dichas actuaciones atentan contra la seguridad del Pueblo y el orden social, poniendo en juego la salud y la vida de nuestros niños, jóvenes, adultos y envejecientes.

Hemos recopilado la siguiente data que es un reflejo del comportamiento de nuestra gente:

- A. Casos Probables de COVID-19, Municipio de Cabo Rojo, reportados al lunes, 13 de julio de 2020: 65
- B. Casos Confirmados por COVID-19, Municipio de Cabo Rojo, reportados al lunes, 13 de julio de 2020: 45
- C. Muertes por COVID-19 Municipio de Cabo Rojo, reportados al lunes, 13 de julio de 2020: 2

Total: 110 casos, hasta el lunes, 13 de julio de 2020

Véase Anejo 1 para tendencia de contagio.

No podemos ser silentes ante un cuadro alarmante de un enemigo que no podemos oler, ver o tocar para evitar su contagio; la única alternativa es la protección gasogástrica con mascarillas, lavado de manos por veinte (20) segundos durante cualquier actividad, distanciamiento social, no asistiendo a actividades multitudinarias.

POR CUANTO:

El artículo 2.001 (o) de la Ley de Municipios Autónomos 21 LPRA Secc. 4051 (o) establece que uno de los poderes de los gobiernos municipales es y citamos "ejercer el poder legislativo y el poder ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y su desarrollo económico, social y cultural en la protección de la salud y seguridad de las personas que fomenta el civismo y la solidaridad de las comunidades en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.

- POR CUANTO:** En adición al ordenamiento municipal consagrado por la Ley de Municipios Autónomos 21 LPRA Sec. 4051 (o) y siguiente. La Ley Orgánica del Departamento de Salud reconoce la facultad de los municipios de aprobar ordenanzas para regular asuntos relacionados a la salud pública, 31 LPRA Sec. 185.
- POR CUANTO:** El Municipio Autónomo de Cabo Rojo tiene como política pública un interés apremiante que sus constituyentes tengan un ambiente en lo posible libre de situaciones insalubres que atenten contra la salud física y no por último ni menos importante emocional.
- Ante la pandemia del COVID-19 nos vemos obligados por la falta de colaboración del Gobierno Central de aunar esfuerzos con la Administración Municipal para desalentar toda conducta que atente con las salvaguardas de la salud; la vida y la seguridad de nuestros constituyentes ante la emergencia sanitaria y el contagio exponencial del coronavirus.
- POR TANTO:** ORDENESE LO SIGUIENTE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CABO ROJO, PUERTO RICO, COMO POR LA PRESENTE SE ORDENA:
- SECCION 1ra:** Para ratificar la Orden Ejecutiva Número 2 Serie 2020-2021 y Número 2 A Serie 2020-2021 del Honorable Alcalde del Municipio Autónomo de Cabo Rojo y adoptar la ley del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico del 10 de abril de 2017 enmendada por la Ley número 35 del 5 de abril del 2020 y por la Ley número 66 del 13 de julio del 2020 y otros fines.
- SECCION 2da:** Se ratifica en todos los términos y condiciones la Orden Ejecutiva #2 Serie 2020–2021 promulgada el 14 de julio de 2020 y la Orden Ejecutiva #2A Serie 2020–2021 promulgada el 15 de julio de 2020 del Honorable Alcalde del Municipio Autónomo de Cabo Rojo.
- SECCION 3ra:** Se acoge y adopta la Ley 20-2017 del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico del 10 de abril de 2017 enmendada por la Ley número 35 del 5 de abril de 2020 y por la Ley 66 del 13 de julio del 2020.
- SECCION 4ta:** Ante el incumplimiento a las disposiciones contenidas en las Órdenes Ejecutivas 2 y 2A serie 2020-2021, promulgada por el Honorable Alcalde Roberto Ramírez Kurtz por cualquier persona y/o empresa, se implementarán las sanciones penales y aquellas multas establecidas por las disposiciones de la ley 20-2017, según enmendada, la cual establece pena de reclusión que no excederá de 6 meses de cárcel o multa que no excederá de \$5,000.0 ambas penas a discreción del Tribunal de cualquier otra ley aplicable.
- SECCION 5ta:** Se ordena notificar a la Policía de Puerto Rico y a la Policía Municipal de Cabo Rojo, al Cuerpo de Vigilantes del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y al Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico, a tomar las medidas necesarias para hacer cumplir las disposiciones de la Órdenes Ejecutivas 2 y 2A Serie 2020-2021 del Honorable Alcalde del Municipio de Cabo Rojo, Roberto Ramírez Kurtz.
- SECCION 6ta:** Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separables. Si alguna de sus disposiciones es declarada inconstitucional por un Tribunal con jurisdicción y competencia las demás disposiciones no serán afectadas y la Ordenanza así modificado por la decisión del Tribunal continuará en plena fuerza y vigor.

PROYECTO NÚM: 5

SESION EXTRAORDINARIA

ORDENANZA NÚM: 3

SERIE: 2020-2021

SECCION 7ma: Esta Ordenanza comenzará a regir una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal, sea firmada por el Honorable Alcalde y después de su publicación en un rotativo de circulación general en Puerto Rico.

SECCION 8va: Copia de esta Ordenanza será enviada a las dependencias Municipales y Estatales pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente.

Aprobada por la Legislatura Municipal, el día 16 de julio de 2020.

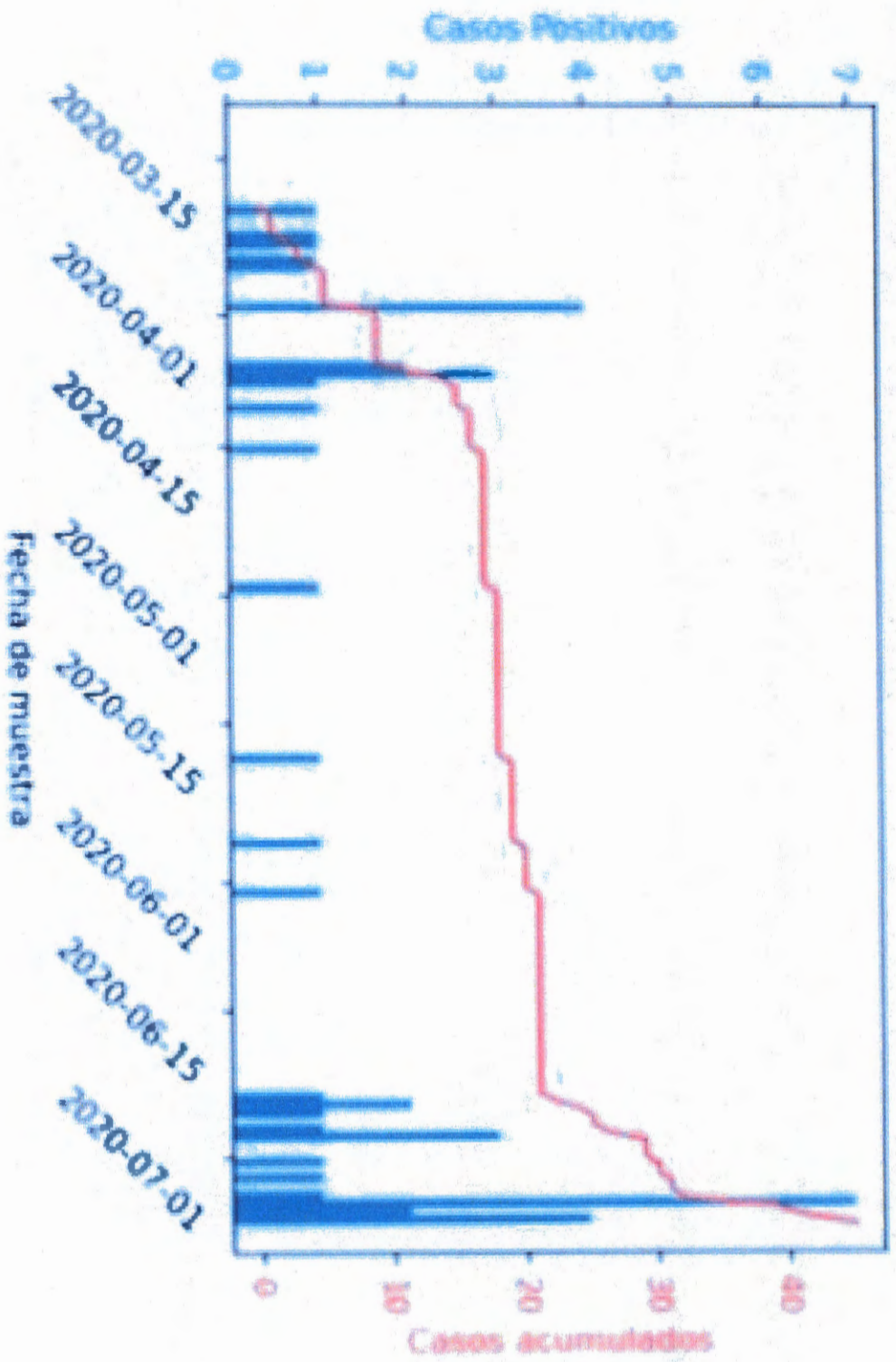

Hon. Evelyn Alicea González
Presidenta Legislatura Municipal


Sra. Josandra A. Arroyo Torres
Secretaria Legislatura Municipal

Aprobada por mí, hoy 17 de julio de 2020.


Hon. Roberto Ramírez Kurtz
Alcalde

Casos confirmados para CABO ROJO



Reporte preparado: 20200715

Casos confirmados acumulados: 45.0

Casos confirmados últs 14 días: 21.0



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Municipio Autónomo de Cabo Rojo
LEGISLATURA MUNICIPAL

Aprobado por la
Comisión Estatal de Elecciones
CEE-SA-2019-14

Apdo. 1308 Cabo Rojo, Puerto Rico 00623 Tel. 787-851-1025 / Fax: (787) 851-3388

CERTIFICACIÓN

Yo, Josandra A. Arroyo Torres, Secretaria de la Legislatura Municipal de Cabo Rojo, Puerto Rico; por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es copia fiel y exacta del Proyecto Núm.5, Ordenanza Núm.3, Serie: 2020-2021, aprobada por la Legislatura Municipal de Cabo Rojo, Puerto Rico, en la Sesión Extraordinaria celebrada el día 16 de Julio de 2020.

Y por el Alcalde el 17 de Julio de 2020.

Se CERTIFICA además, que dicha ordenanza fue aprobada con los **votos a favor** de trece (13) legisladores. A saber los Honorables:

Evelyn Alicea González
Wilmer Morales Aymat
Ermes Morales Matos
Monserrate Aponte Ramírez
Suzerain Arroyo Seda
Kebin A. Maldonado Martiz
Michael Joel Vélez Matos
Louis E. Negrón Cruz

Heriberto J. Vargas Zapata
Josué Fas Ramírez
Maria M. González Bracero
Jessica De Jesús Seda
Jaime Creitoff Vargas

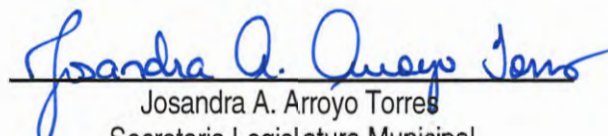
En la Negativa: Ninguno

Abstenidos: Ninguno

Ausentes: Grelaine Rodriguez Feliciano (exc.)
Alex G. Piñeiro Andújar (exc.)
Roberto Franqui Palermo (exc.)

Vacantes: Ninguna

En testimonio de lo cual, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio, hoy 17 de Julio de 2020.


Josandra A. Arroyo Torres
Secretaria Legislatura Municipal
Cabo Rojo, Puerto Rico

SELLO OFICIAL

